

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 29/2017

Santiago, 28 de julio de 2017

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2017 bajo la presidencia del señor Oscar Landerretche Moreno, adoptó el siguiente Acuerdo:

### ACUERDO N° 29/2017 (27.07.2017)

#### CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes presentados por la Gerencia de Exploraciones al Comité de Proyectos y Financiamiento de Inversiones (CPFI) de este Directorio en relación al Proyecto de Aporte de Negocios (PAN) M16NE011 "Aporte de Capital Codelco Brasil".
2. Que en el año 2001 se constituyó la sociedad Codelco do Brasil Mineracao (la "Sociedad"), cuyos actuales accionistas son Codelco International Limited (90%) y Codelco Technologies Limited (10%).
3. Que el objetivo de la Sociedad es el descubrimiento de yacimientos cupríferos en Brasil de interés corporativo, como parte de la estrategia para impulsar negocios mineros en Brasil que contribuyan a aumentar el valor de la empresa.
4. Que la Sociedad posee una atractiva cartera de prospectos en proceso de exploración, los que presentan potencial para convertirse en el descubrimiento de un depósito de interés.
5. Que los requerimientos de fondos adicionales de la Sociedad para el año 2017 asciende a **US\$1.200 miles**, para gastos de exploración de la Sociedad, que se adelantan del presupuesto 2018 sin alterar el monto final presupuestado para el trienio 2016-2018.
6. Que para llevar a efecto dicho aumento de capital manteniendo las participaciones actuales de los socios, es necesario previamente realizar un aumento de capital por los **US\$ 1.200 miles** en Codelco International Limited, luego que ésta realice un aumento de capital de **US\$ 120 miles** en Codelco Technologies Limited, y luego entre ambas, realicen el aumento de capital en las proporciones que cada una de ellas les corresponde en el capital de Codelco do Brasil, esto es, en un 90% Codelco International Limited (**US\$ 1.080 miles**) y en un 10% Codelco Technologies Limited (**US\$ 120 miles**).

#### VISTOS:

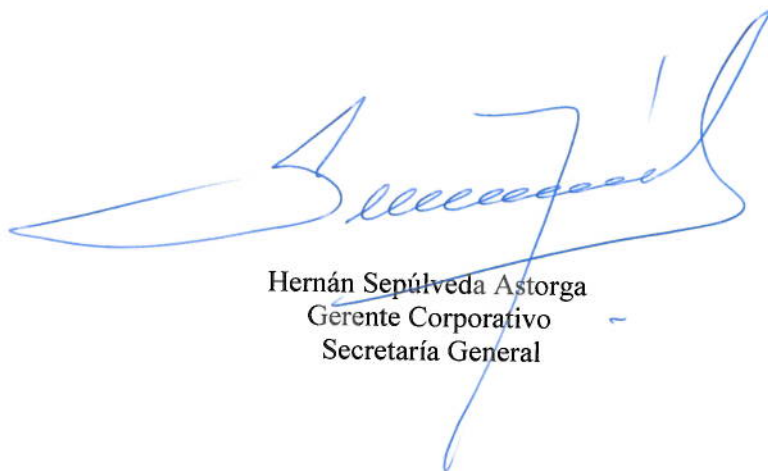
- Lo dispuesto en la letra g) del Artículo 9° del D.L. 1.350, de 1976 y sus modificaciones posteriores,

#### SE ACUERDA:

1. Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para efectos de llevar a cabo el aumento de capital de la sociedad Codelco International Limited, en la suma de **US\$ 1.200 miles**<sup>1</sup>, que serán destinados en parte para aumentar el capital de Codelco Technologies Limited (**US\$ 120 miles**) y en parte para aumentar el capital de la sociedad Codelco do Brasil Mineracao Ltda. (**US\$ 1.080 miles**).
2. Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para efectos de llevar a cabo el aumento de capital de la sociedad Codelco Technologies Limited, en la suma de **US\$ 120 miles**, que serán destinados para aumentar el capital de Codelco do Brasil Mineracao Ltda.

<sup>1</sup> Moneda Presupuesto 2017, TC 700 \$/USD, IPC 116,8, IPM USA 191,2

3. Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para efectos de llevar a cabo el aumento de capital de la sociedad Codelco do Brasil Mineracao Ltda., en la suma de **US\$ 1.200 miles**.
4. Autorizar al Presidente Ejecutivo para que celebre, por sí o por mandatario debidamente facultado, todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para este efecto.
5. Llevar a efecto el presente Acuerdo, sin esperar aprobación del Acta.



Hernán Sepúlveda Astorga  
Gerente Corporativo  
Secretaría General